

8

1^{co}

Junta de 13 de Mayo de 1786 sobre el exped. del Coleg. Med.

^{ca}
^{res} En 8.ª a trece días del Mes de Mayo de mil Setec. ochenta
D.ª Voldan. y seis, congregados en la Sala de Juntas de esta Se.
D.ª Segura. Exataria los 5.ª del margen, afin de Resolver lo mas
D.ª Balsa. comben. en Vazon de la queja, que contra el Colegio
D.ª Candamo. Médico sedio al Claustro Pleno en el dia seis del
presente, por los Bachilleres en Medicina D.ª Antonio
Beixeiro, y D.ª Juan Delgado, sobre habexles denegado
la licencia, que solicitaxon para explicar de extra-
Ordinario en este curso, y demas particulares, que
por menor resultan de su Memorial. Vista la d.ª respuesta
dada por el Colegio Médico, el Memorial nuevam. presen-
tado a esta Junta por los d.ª Bachilleres, y otros
docum.ºs concernientes al asunto, y usando de las facul-
tades, que le dio el citado Claustro Pleno para la decisi.ºn,
y determinacion de el, Digeron, que aunque ningun B.ª
puede salir a explicar de extraordinario sin licencia
expresa del R.ª y Claustro de su facultad, segun se
prebiene en el nuevo Plan de estudios al folio 112, sin
embargo, como por el mismo Plan, y por los estatut.ºs
de la Univ.ª no pueda ser admitido profesor alguno
al Grado de Lic.º sin habex explicado de extraor-
dinario quatro años por espacio de tres meses encada
uno, y como por otra parte, ningun oiente pueda ga-
nar curso sin asistir por igual tiempo a una de estas
explicaciones, y presentar certificacion de esta asis-
tencia, segun lo prebenido al folio 120, No debia
el citado Colegio Médico negar a los enunciados Pro-
fesores, la licencia, que solicitaxon, siendo como son

Los únicos Bachilleres, que hai al presente en la
facultad de Medicina, y habiendo sido, como fueron
aprobados ambos Nemine discrepante, para el
Bachilleram^{to}, en ella; Encuya atencion, y respec-
to aque por este medio, no solamente se los in-
abilitaxia á ellos para la recepcion de la Licenci-
tura, y Opp. de las Cath.^{as}, sino que al mismo tiempo
se impediexia á todos los cursantes de dha facultad,
que pudiesen ganar curso por defecto de esta asisten-
cia, prohibiendoles á unos, y otros del aprovecham^{to} q.
podrian conseguir con estas explicaciones, para evi-
tar todos estos inconven^{tes}, y perjuicios, y para q.
tenga el devido cumplim^{to}, lo prevenido sobre este
punto en dho Plan, en quanto permitten las circuns-
tancias del caso, supliendo á nombre del Claustro
Pleno la negligencia del Colegio Medico, y ocurriendo ala
mala fe conq. por parte de este se ha procedido en
el asunto, Acordaron, que desde el Martes proximo
diez y seis del corriente empiecen á explicar de ex-
traordinario los expresados Bachilleres, señalandoles
antes el Sr. R. las materias correspon^{tes}. y hacién-
dole notoria esta providencia en las Cath.^{as} de dha
facultad, para que llegue noticia de todos los cursan-
tes, y puedan concurrir desde luego á oir estas expli-
caciones: Y por quanto no ha estado por esto asta el pre-
sente el no haber asistido á ellas, ni por los otros el
no haber explicado, para evitar los perjuicios, y dis-
pendios, que necesariam^{te} se les ocasionarian, si se les
obligase á permanecer en la Univ. hasta verificarse
la asistencia de tres Meses, declararon por bastante
para ganar el presente curso, la asistencia de unos,
y otros por todo el tiempo, q. resta asta el diez y ocho

Acordado

de Junio, en que concluyan los explicantes, de las de
mas facultades, y en q. hubieran de concluir tambien
estos, si se les hubiese admitido quando lo solicitaron,
x mandando se prevenga al Colegio Medico, que en lo
sucesivo, procure proceder con mas exactitud, y pun-
tualidad en la ejecucion de las Reales Ordenes del
Supremo Consejo, nombrando explicantes todos los
años en tiempo oportuno, con apercibim. de que
si no los nombra, como efectivam. no los ha nom-
brado en este curso, y en el proximo pasado, se da a
parte a S. A. de este desuido, y negligencia, para q.
tome las providencias que fueren de su M. agrado.
Asimismo declararon, que el Colegio Medico se ex-
cedio en haber mandado, como quando en su Junta
de 21 de Marzo de este año, q. yo el S. notase en el Li-
bro de Registros, y pruebas de cursos, no habex ganado
explicacion de extraordinario en el año proximo pa-
sado de ochenta y cinco los defectos p. respecto a que
presentaron el Mem. correspond. al R. y Junta de
la Facultad a mitad de Marzo de dho año en solicitud
de la licencia para explicar, y no se decretaron sus Me-
moriales por el Claustro, o Junta de la facultad, ni se
congregó a este fin, como debiera haberse congregado,
en cuya atencion no debia paxar pexjuicio, una omi-
sion agena, particularm. habiendo explicado, como efec-
tivam. explicaron por espacio de tres meses, con li-
cencia del S. R. de esta Univ. y probadore en la S.
esta explicacion por mandado del mismo, y en fuerza
de la certificac. del Veedor Multador, en cuya consecuen-
cia mandaron, q. yo el S. borse, y tilde dha nota, y de á los
citados p. el testimonio de habex explicado de extra-
ordinario en dho año siempre, y quando, q. lo soliciten,
y que en lo sucesivo, no ponga semejantes notas en los
registros de esta S. sin mandato expreso, del S. R.
o el Claustro Meno, en quienes reside unicam. la

Junta 13 Mayo 86. celebrada
por los comisarios V. d. -

Don P. Merino
V. d. -

Autoridad competente para ello. Y por lo tocante alas
penas, q. el Colegio Médico acordó imponer, y efectivam.
impuso al Sr. Texeiro en su Junta de 23 de febrero
de este mismo año, prohibiéndole de poder sustituir
en lo sucesivo, ^{alguna} ^{alguna}, y mandado q. el Mo-
dexante, y ^{rio} de la Academia de Medicina, no le den
testimonios alguno, ni certificar de los ejercicios
q. hubiere echo en ella, enterados dho ^{rio} de la devi-
dad de las Vaxones, q. se presentaron para conves-
tar esta prohibición, y deno residir en el Colegio
Médico autoridad alguna para darla, la declararon
nula, y de ningún valor ni efecto, y mandaron se le
prevenga, que en lo sucesivo no se arrogue facultades,
q. no tiene, y que tratando con mas benignidad a sus
Profesores, se abstenga de imponerles, estas y otras
qualesquiera penas; haciendose saber esta determi-
nacion al Modexante, y ^{rio} de dha Academia, para q.
la tengan entendida, y en su consecuencia den al
dicho Texeiro los testimonios de sus ejercicios,
caso que los pida, y continúe haciendo los q. le corres-
pondan por turno en la Clase de Presid. = Ultimam.
enterados dicho ^{rio} de q. por el D. Medina se recogio la
respuesta q. puso en esta ^{ria} en el dia 11 del corriente
no obstante ser un papel, q. debe permanecer en ella, man-
daron se leaga saber q. lo devuelva immediatam. sin es-
cusa, ni demora alguna y que en el primer Claustro
sede parte de esta determinacion al Pleno, para los
efectos, que convengan. Asi lo dijeron, declararon,
mandaron, y firmaron, anombre del Claustro Pleno,
y yo el ^{rio} en fee de ello =

Don P. Merino

Don P. Merino
Don P. Merino

Don P. Merino

Antem, Diego Garcia de la Cruz
Secret.

M

M^{te} Ilust^{is}imo S^{er}no^r

S^{er}no^r

Los Bachilleres en Medicina por la Universidad de Vss. Illuy^{ma} Juan Delgado, y Antonio Tezpeyo con el respeto q^e deben, hacen presente; Como el Colegio Medico de su Facultad les ha negado el permiso para la Explicac.^{on} de Extraordinario en el presente Curso: y avnq^e no se les oculta a los Exponentes q^e los D^{os} q^e lo resistieron desio preocuparles la persuasiva de algun animo acalorado, q^e crehen fuese el de el D^o Campal, por haverle denunciado sobre la ilegitimidad de sus cedulas, Circunstancia q^e mixaban bastante para separarle de el derecho a la Vedelia de Medicina, q^e estaba vacante, y a que eran Pretendientes con Documentos legitimos: Con todo no dejan de admirar, q^e constituidos como Jueces, y en quienes hasta aqui han advertido la maior integridad, y sana intencion, olvidasen q^e los Suplicantes son acreedores de Justicia a la gracia q^e piden, si tienen presente son Hijos legitimos de la Universidad, desde q^e principiaron la Filosofia, q^e han seguido esta, y obtenido su grado de B^{achiller} sin obstaculo alguno, q^e en su seguida dieron principio a la Medicina, pasando primero por las Cathedras de Algebra, y Physica Experimental, a q^e muchos se han resistido, procurando por medios sospechosos, legitimarse en la Universidad.

Como si se hubieran sujetado como Ordenan las leyes de Vss Illust^{ma};
y q^e inviolablemente han observado los q^e Supplican: perfeccionaron
la Medicina hasta el Bachilleramiento, q^e obtubieron Nemine
Discrepante. Se les nombro Presidentes de la Academia Medica,
y han procurado sostenerla en quanto han permitido sus fuerzas,
cuidando siempre guardar la mejor Armonia con avista de los
animos rebolotos, y no omitiendo los Exercicios, y demas Funcio-
nes literarias, q^e se les confiaban, haciendo de primera Obligac.
la asistencia a este Tamo de Estudio, en perjuicio de el de la Me-
dicina Practica, q^e profesan.

No satisfechos con este desempeño, por vn efecto de amor
a el Estudio, han sido substitutos de el maior numero de Cathe-
dras, en ocasiones q^e miraban la Ensenanza publica, abandonada
por Enfermedades, y otras por ausencias de los Cathedraicos;
substituieron ademay en el anterior Curso la Cathedra de Anato-
mia, y en seguida la Explicacion de las Disecciones, con la sospe-
cha bastante fundada de no tener otro premio, q^e el desempeñar
el Encargo de la Universidad; han tenido muchos actos pro Univer-
sitate, han arguido en ellos repetidas veces, y En la Repeticion
de el D^o Campal, q^e con tanta vehemencia se declara partidario
a su suplica le arguieron en Circunstancias de ser los vnicos q^e
podian perfeccionar su Exercicio.

Parecia regular, q^e ala vista de el honor con q^e
se han conducido en su Carrera, abandonando las utilidades,
q^e oy logran otros, por medio de Fraudes, y Ficciones, solo por

41
ser exactos, y proceder, como previenen los Estatutos, y Colecciones, se les huviera mirado con may inclinacion; pero no solo no ha sucedido asi, sino q.^e olvidando el Colegio, q.^e en el anterior curso, tenian elementos, y Documentos necesarios para la explicacion, q.^e con effecto tubieron, se la ha negado en el presente, y por una Facultad mal apropiada; mandando por acuerdo del Colegio, q.^e a el B.^h Texeira se le prive de los honores de Academico, y nieguen los Documentos, q.^e para sus ascensos acostumbra la Academia premiar a sus Alumnos.

No entienden los q.^e suplican, q.^e Obcecacion haya sido esta, quando llegando a tener effecto vno, y otro acuerdo la Academia se queda sin Presidentes, y los Profesores de Medicina sin Extraordinario, por ser los vnicos q.^e como B.^{es} pueden desempeñar estos encargos.

Por tanto viendose abaridos y sin aquel fomento con q.^e el Colegio Medico devia explicar su inclinacion a los profesores, para q.^e no desentasen de este estudio, y sirviese de aliciente a otros poco inclinados: Recurren a V.^{ss}. Ill.^{mas} para q.^e oyendo las Justas quejas de estos, con los motivos q.^e en contrario expongan los Doctores, q.^e han resistido su sollicitud, lay pese con la Sabia justificacion, q.^e a contumacia, y en fuerza de ellas resuelva lo q.^e fuere de su agrado, y ventajoso a el Estudio q.^e Dixe.

Dios q.^e a V.^{ss}. Ill.^{mas} mud.^a en su maior grandera Salam.^{ca} y Maio 40 de mil setecientos

ochenta y seis años

Illustrisimo Señor

A. L. P. D. V. S. Muyto. ma

Subdirig. L. J. B. res

Sus may. Humildes

Juan Delgado

Antonio Feyxer



~~Resolución de los S. D. D. Cuernavaca, de~~
~~la Real Academia de Medicina, en fecha de 13 de~~
~~abril de 1786, Profesores de Medicina, dadas~~
~~en la Junta en la día 14 de Mayo de 86~~
Mem. de dos Profesores de Medicina
Presentado en la Junta de 13 de
Mayo de 1786.

